REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001

Auto de Sustanciación Nº 095
Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo
Dte.: Grupo DAO SAS
Ddo.: La Equidad Seguros OC
Rad.: 2018-00202-00

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales, acorde con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20[1], es del caso proseguir con el trámite del referenciado proceso, por lo que teniendo en cuenta que el mismo se encontraba suspendido hasta el 17 de abril de 2020, se procederá a reanudarlo, y a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, la que conforme a lo dispuesto en los artículos 7° del Decreto Legislativo 806/20, y 23 del Acuerdo en cita, se desarrollará de manera virtual.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

[1] Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

1°.- REANUDAR el trámite del presente asunto.

2°.- FÍJASE como fecha y hora para la **continuación de la Audiencia Inicial**, la que se desarrollará **VIRTUALMENTE**, el día **martes diez (10) de noviembre del dos mil veinte (2020) a las 9:00 A.M.**

3°- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados la plataforma tecnológica que se utilizará para el efecto, el enlace o ***link*** para conectarse a la misma, así como el protocolo para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez

JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N° **70** de hoy **27** de **JULIO** del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario